

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Quincuagésima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 15-19 de marzo de 2004

Interpretación y aplicación de la Convención

EXAMEN PERIÓDICO DE LOS APÉNDICES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (Santiago, 2002) se adoptó la Decisión 12.96, que reza como sigue:

El Comité Permanente desarrollará mecanismos para lograr una mayor participación de los Estados del área de distribución en el examen periódico de los Apéndices y proporcionará orientación para llegar a una recomendación clara una vez terminado el examen.

3. El Comité Permanente abordó la cuestión de la Decisión 12.96 en su 49ª reunión (Ginebra, abril de 2003; véanse los documentos SC49 Doc. 20 y SC49 Doc. 20.1), y recomendó que los Comités de Fauna y de Flora intercambiasen sus experiencias sobre los exámenes periódicos (inclusive la financiación, el proceso, el formato y los resultados, y propuso un procedimiento para que los Comités de Fauna y de Flora seleccionasen especies, realizaran exámenes y tomaran medidas de seguimiento sobre sus conclusiones.
4. Las recomendaciones del Comité Permanente se analizaron en la 13ª reunión del Comité de Flora (Ginebra, agosto de 2003; véase el documento PC13 Doc. 13.3), y en la 19ª reunión del Comité de Fauna (Ginebra, agosto de 2003; véanse los documentos AC19 Doc. 10 y AC19 Doc. 10.1). Los comités establecieron un grupo de contacto para examinar los Apéndices, integrado por las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, los representantes de África y Oceanía (John Donaldson, Quentin Luke y Greg Leach) del Comité de Flora, España (Carlos Ibero), Estados Unidos (Javier Álvarez, presidente del grupo de contacto), y el PNUMA-CMCM (Gerardo Fragosó).
5. Los Comités de Fauna y de Flora adoptaron el enfoque presentado por el grupo de contacto, que figura en los párrafos 21 a 25 del Anexo al presente documento. Tomando en consideración las recomendaciones del Comité Permanente, el grupo de contacto propuso a los Comités de Fauna y de Flora que desarrollasen y adoptasen directrices prácticas para los exámenes, un proceso para seleccionar y evaluar con rapidez las especies y un calendario para realizar esos exámenes periódicos entre la 13ª y la 15ª reuniones de la Conferencia de las Partes. El grupo de contacto propuso otras sugerencias para lograr mayor participación de los Estados del área de distribución en la realización de exámenes periódicos y la aplicación de sus resultados. El grupo de contacto propuso igualmente a los Comités de Fauna y de Flora que no se iniciasen otros exámenes hasta que se hubiesen acordado directrices normalizadas y hasta que la Conferencia de las Partes no hubiese aprobado la versión revisada de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP12), sobre los criterios para enmendar los Apéndices I y II.

6. Los Comités de Fauna y de Flora acordaron que el grupo de trabajo prosiguiese su labor entre reuniones. Se decidió que en la 14ª reunión del Comité de Flora (Windhoek, 16-20 de febrero de 2004) y en la 20ª reunión del Comité de Fauna (Johannesburg, 29 de marzo a 2 de abril de 2004), respectivamente, se analizarían los progresos realizados al respecto.
7. Se pide al Comité Permanente que ratifique las medidas prácticas propuestas por los Comités de Fauna y de Flora, en las que se toman en consideración los mecanismos y la orientación recomendados por el Comité Permanente en su 49ª reunión.
8. El Comité Permanente debería solicitar a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora que presenten un informe sobre los progresos realizados en el desarrollo de directrices y procedimientos normalizados para realizar exámenes periódicos en su 50ª reunión, y un informe final en su 53ª reunión. Entonces tomaría una decisión sobre un proceso para tener en cuenta las sugerencias de los Comités de Fauna y de Flora al formular sus recomendaciones sobre el examen periódico de los Apéndices con arreglo a lo previsto en la Decisión 12.96.

**Examen periódico de taxa de fauna y flora incluidos en los apéndices
[Resolución Conf. 11.1 (Rev.), Decisión 12.96 y documento SC49 Doc. 20.1]**

1. Este documento ha sido preparado por la Presidencia del Comité de Flora y el Grupo de Contacto del Comité de Fauna sobre el Examen de los Apéndices.
2. La finalidad de este documento es ofrecer una visión global de los más recientes exámenes de los Apéndices llevados a cabo por los Comités de Fauna y Flora, y presentar una propuesta para abordar la aplicación del documento SC49 Doc. 20.1 (véase 5a abajo).

Introducción

3. El examen periódico de los Apéndices está pensado para revisar especies ya incluidas en los Apéndices y determinar si sus inclusiones siguen vigentes. Se basa en información biológica y comercial actualizada, utilizando los criterios adoptados en la novena reunión de la Conferencia de las Partes (Resolución Conf. 9.24). Los exámenes se efectúan como parte del trabajo de los Comités de Fauna y Flora (Resolución Conf. 11.1), que supervisan la selección de taxa a examinar; establecen un calendario para hacer los exámenes; obtienen ayudas de las Partes para completar los exámenes; y formulan recomendaciones sobre posteriores acciones (es decir, la preparación y presentación de propuestas de enmiendas para ser consideradas en las reuniones de la Conferencia de las Partes), si procede, según los resultados de los exámenes.
4. En la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes (Chile 2002), las Partes adoptaron la Decisión 12.96, pidiendo al Comité Permanente que *“desarrollara mecanismos para lograr una mayor participación de los Estados del área de distribución en el examen periódico de los Apéndices y proporcionara orientación para llegar a una recomendación clara una vez terminado el examen.”*
5. En la cuadragésimo novena reunión del Comité Permanente (Suiza, abril 2003), el Comité adoptó el documento SC49 Doc. 20.1 con las siguientes recomendaciones para la aplicación de la Decisión 12.96:
 - a) *Los Comités de Fauna y de Flora deberían compartir su experiencia en lo que respecta a la realización de exámenes periódicos de especies incluidas en los Apéndices (incluso la financiación de los exámenes, el proceso, el formato y los resultados) y establecer un calendario para el examen periódico de los Apéndices, la inclusión de las especies cuyo examen proponen durante los dos próximos periodos de sesiones entre las reuniones de la Conferencia de las Partes.*
 - b) *La Secretaría debería enviar una copia de esta lista a todas las Partes, solicitando que los Estados del área de distribución de las especies envíen sus comentarios a la Secretaría sobre la necesidad de examinar estas especies, a fin de retransmitirlos a los miembros de los Comités de Fauna o de Flora y del Comité Permanente.*
 - c) *Tomando en consideración estos comentarios, los Comités de Fauna o de Flora deberían, en consulta con el Comité Permanente, finalizar la selección de las especies que han de revisarse.*
 - d) *Los Comités de Fauna y de Flora deberían dirigir u organizar los exámenes, solicitando información a los demás Estados de distribución. La Secretaría debería remitir un*

borrador de cada examen (en un formato acordado) a los Estados del área de distribución para que formulen comentarios dentro de un plazo fijado, y esos comentarios deberían tomarse en consideración antes de que el examen se considere definitivo.

- e) Deberían remitirse los borradores de los exámenes pertinentes a los órganos intergubernamentales que desempeñen una función en relación con la gestión, la conservación o el comercio de especies seleccionadas para proceder a su examen, a fin de que formulen sus comentarios dentro de un plazo fijado, y esos comentarios deberían tomarse en consideración al finalizar el examen.*
- f) Los representantes regionales del Comité de Fauna, el Comité de Flora y el Comité Permanente deberían solicitar asistencia a los Estados del área de distribución de su región para apoyar los exámenes de especies realizados por los Comités de Fauna o de Flora.*
- g) En los casos en que los exámenes pongan de relieve, y el comité técnico concernido así lo acuerde, que sería apropiado transferir una especie de un Apéndice a otro, o suprimir la especie del Apéndice II, el Comité de Fauna o el Comité de Flora debería, previa consulta con los Estados del área de distribución, preparar (o disponer la preparación de) una propuesta para enmendar los Apéndices y mantener informado al Comité Permanente.*
- h) La Secretaría, en nombre del Comité Permanente, debería proporcionar copias de la propuesta a los Estados del área de distribución y solicitar que uno o más de ellos deberían presentar la propuesta a la consideración de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.*
- i) Si ningún Estado del área de distribución está dispuesto a presentar la propuesta, la Secretaría debería solicitar al Gobierno Depositario que lo haga [tal como se especifica en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CdP12)] y que incluya los comentarios de los Estados del área de distribución en la declaración justificativa.*
- j) Las propuestas resultantes de un examen periódico de los Apéndices deben someterse a la consideración de la Conferencia de las Partes.*

Examen reciente de los Apéndices por parte del Comité de Fauna

- 6. En su decimocuarta reunión (Venezuela, 1998), en lugar de que un grupo limitado de expertos hiciera una selección, el Comité de Fauna decidió primero solicitar comentarios de las Partes de CITES sobre los taxa a ser revisados dentro del proceso de examen periódico de los Apéndices. A petición del Comité de Fauna, en noviembre, 1998, la Secretaría emitió la Notificación 1998/62 pidiendo que las Partes aportasen sugerencias de taxa a ser revisados en el examen periódico de los Apéndices. Tan sólo se recibieron seis respuestas.
- 7. En su decimoquinta reunión (Madagascar, 1999), el Comité de Fauna eligió 31 taxa de animales de los Apéndices I y II (Anexo 3) a ser revisados dentro del proceso de examen periódico de los Apéndices. Estas especies también se pretendían usar en el examen establecido en la Resolución Conf. 9.24 de criterios para enmendar los Apéndices I y II (como pedía la Decisión 10.71), pero esto nunca se llegó a hacer. En la selección de especies para el examen, se dio prioridad a especies que:
 - a) fuesen incluidas en las primeras Conferencias de las Partes;

- b) tuviesen áreas de distribución geográficamente variadas y propiedades biológicas variadas;
 - c) presentasen características útiles a la hora de probar la robustez de los criterios para agregar especies a los Apéndices; y
 - d) fuesen objeto de comercio a distintos niveles.
8. Los exámenes se iban a efectuar por las Partes individuales cuyos representantes en AC15 hubiesen acordado realizarlos empleando directrices preparadas por la Presidencia del Comité de Fauna (Anexo 3).
9. De los 31 exámenes que debían efectuarse, sólo nueve se sometieron a consideración en la 16a. reunión del Comité de Fauna (Estados Unidos de América, 2000). En AC16, se escogieron dos nuevas taxa para su revisión en la 17a. reunión del Comité de Fauna (AC17). Además, el grupo de trabajo sobre el examen de los Apéndices debatió las directrices detalladas en el documento AC.16.8 (Anexo 3) para la realización de estos exámenes y el proceso para ulteriores exámenes, incluidos los criterios para la selección de especies y la normalización de la revisión y de los cuestionarios.
10. Se remitieron solamente cuatro exámenes para ser tratados en AC17 (Viet Nam, 2001). Dado el volumen de casos que aún faltaba por revisar, el grupo de trabajo sobre el examen de los Apéndices barajó varias maneras de facilitar el proceso de dicho examen. Se plantearon las posibilidades de involucrar alumnos del curso Master sobre CITES (organizado por la Presidencia del Comité de Flora y la Universidad Internacional de Andalucía) además de alumnos de postgrado a través de los grupos de especialistas de la IUCN. El grupo de trabajo acordó:
- a) constituir un grupo de contacto entre sesiones (compuesto de observadores de los Estados Unidos de América, España, y del PNUMA-WCMC) que redactara directrices escritas para seleccionar las especies y efectuar los exámenes, según los principios acordados en AC16 y AC17;
 - b) pedir a la Secretaría que pusiese en marcha un proyecto piloto para desarrollar (sobre la base de modelos existentes, usados por la UICN, el Comité de Flora, etc.), probar, y evaluar una técnica de valoración rápida, como una criba o proceso de eliminación para múltiples taxa (o taxa superiores) de una sola vez, y luego determinar cuáles deben ser objeto de exámenes más detallados; y
 - c) pedir que la Secretaría se pusiera en contacto con el Grupo de Especialistas de Cocodrilos de la CSE/UICN para tantear la posibilidad de elaborar una lista de establecimientos de cría en granjas de cocodrilos autorizados con arreglo a la Resolución Conf. 11.16, y de evaluar aquellos establecimientos en el contexto del examen de los Apéndices.
11. En la 18ª reunión del Comité de Fauna (Costa Rica, 2001), un grupo de trabajo debatió un borrador redactado por el grupo de contacto entre sesiones de directrices para ulteriores exámenes de los Apéndices CITES (la versión revisada de las directrices figura en el Anexo1). Este proyecto de directrices abarcaba tres campos: el objetivo del proceso de examen periódico; la identificación de especies que merezcan examinarse; y el proceso para posteriores exámenes. El grupo de trabajo también trató el documento AC18 Inf. 13 (Anexo 2) preparado por el PNUMA/WCMC sobre la elaboración de una técnica de valoración rápida para pasar múltiples taxa (o taxa superiores) por el tamiz. Se propusieron varias enmiendas durante los debates, y se encargó al grupo de trabajo que siguiera en el tema. El asesor procedente del Grupo de Especialistas de Cocodrilos de la CSE/UICN presentó un informe

verbal sobre los progresos logrados en la revisión de establecimientos de cría en granjas de cocodrilos autorizados, de conformidad con la Resolución Conf. 11.6 (Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II), en el marco del examen de los Apéndices, y señaló que era necesario conseguir financiación para su finalización. Se sugirió que el ámbito de la Resolución Conf. 11.6 pudiera ampliarse para incluir otros taxa aparte de cocodrilos.

12. De los 13 exámenes de taxa animales efectuados por el Comité de Fauna entre 1999 y 2002, sólo uno condujo a una propuesta para enmendar los Apéndices (la propuesta para eliminar *Cnemidophorus hyperythus* del Apéndice II presentada por los Estados Unidos de América y adoptada en la duodécima Conferencia de las Partes in Chile in 2002).

Examen reciente de los Apéndices por parte del Comité de Flora

13. En su 8a. reunión (Chile, 1997), el Comité de Flora debatió y aprobó un programa de trabajo para el examen periódico de los Apéndices, que fue comunicado a las Partes en diciembre, 1997 mediante la Notificación a las Partes N° 1009 (Anexo 4). Durante la selección de especies objeto de examen en PC8, se dio prioridad a:
 - a) las especies maderables (Decisión 10.87 al Comité de Flora);
 - b) los taxa incluidos en los Apéndices en 1973 y durante la 1a. reunión de la Conferencia de las Partes en 1976 (salvo los principales grupos taxonómicos como las orquídeas, cactáceas y cícadas, aunque algunas especies de orquídeas y cactus se llegaron a examinar);
 - c) los taxa incluidos en 1979 en la 2a. reunión de la Conferencia de las Partes; y
 - d) los taxa incluidos en 1983 en la 3a. reunión de la Conferencia de las Partes.
14. Se acordó que una o varias personas o Partes iban a hacer los exámenes, usando el protocolo descrito en el Anexo 4, bajo la coordinación de la Presidencia del Comité de Flora.
15. En 1998, la Autoridad Administrativa de los Países Bajos (que se había ofrecido voluntario para asumir el examen de especies maderables) publicó la *Aportación a una evaluación de especies arbóreas según los nuevos Criterios CITES (Contribution to an evaluation of tree species using the new CITES Listing Criteria)*, un estudio exhaustivo que repasa la situación de conservación y comercio de las especies arbóreas y el posible papel de CITES.
16. En los debates de la 9ª reunión del Comité de Flora (Australia, 1999), se hicieron recomendaciones sobre los resultados de los exámenes de unos 300 taxa. En su 9a. reunión, el Comité de Flora también estableció dos grupos de trabajo sobre el examen de los Apéndices: uno que recomendase especies para ser sometidas a la Conferencia de las Partes, y un segundo grupo para llevar a cabo un auto-análisis de las dificultades encontradas en la realización del examen.
17. Los resultados de los exámenes realizados en el seno del Comité de Flora entre 1997 y 2000 desembocaron en la presentación de 11 propuestas de especies, implicando unos 300 taxa, en la 11a. Conferencia de las Partes (Kenya, 2000). Pero algunos países del área de distribución se opusieron a ciertas propuestas, alegando que no se les había consultado durante el examen efectuado por el Comité de Flora, ni por los países que habían preparado las propuestas. A pesar de los problemas suscitados, las propuestas del Comité de Flora fueron adoptadas por la CdP en su práctica totalidad.

18. Aun así, el Comité de Flora acordó enviar una propuesta a la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes (Chile, 2002) para fortalecer y facilitar la participación de los Estados del área de distribución; propuesta que luego fue adoptada por las Partes como Decisión 12.96.
19. El Comité de Flora incluyó, en el Informe de la Presidenta a la CdP, los taxa que se pretendían examinar en el siguiente intervalo hasta la próxima Conferencia (CdP12 Doc.10.2).

Propuesta para abordar la aplicación del documento SC49 Doc. 20.1

20. Como se ha descrito arriba, la aplicación del examen periódico de los Apéndices por parte de los Comités de Fauna y Flora no ha sido uniforme (particularmente en cuanto a la selección de especies que han de revisarse) y a veces ha sido problemática. Debido a la carencia de fondos, los exámenes en ambos Comités se llevaron a cabo de forma voluntaria, con un número significativamente mayor de exámenes completados por el Comité de Flora comparado con el Comité de Fauna. Los exámenes pueden tardar mucho tiempo en completarse, y su alcance y nivel de detalle varían considerablemente según quién los haga. Es posible que algunos Estados del área de distribución no puedan, de manera voluntaria, efectuar los exámenes ni responder a los cuestionarios confeccionados por los encargados de los mismos.
21. Para asegurar que los Comités de Fauna y Flora lleven a cabo el examen periódico de los Apéndices de manera coherente, sugerimos que los Comités de Fauna y Flora primero adopten unas directrices normalizadas para dichos exámenes. (Éstas incluirían la selección de especies, tipo de datos a constatar en los exámenes, cuestionarios y otros métodos empleados para recabar información de los Estados del área de distribución.) También se incorporaría una técnica de valoración rápida previa a la preparación de una nueva lista de especies y de un calendario para la siguiente fase del examen periódico de los Apéndices, tal como recomienda la Secretaría en los párrafos a), b), y c) del documento SC49 Doc. 20.1. Se podrían tener en cuenta las recomendaciones de la Secretaría en los párrafos b) al j) si procede, como parte de las directrices para el examen periódico de los Apéndices.
22. Asimismo, proponemos que no se hagan exámenes mientras no se adopte una nueva Resolución para enmendar los Apéndices I y II en la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes en octubre, 2004 (véanse puntos 9 y 9.4 del orden del día de los respectivos programas de trabajo de PC13 y AC19). Mientras tanto, los Comités de Fauna y Flora podrían trabajar en la elaboración de directrices para el examen de los Apéndices, la selección de especies que han de ser revisadas, y la preparación de un calendario para el examen de los Apéndices.
23. El Comité de Flora debería compartir con el Comité de Fauna los hallazgos encontrados por su grupo de trabajo en su evaluación del examen de los Apéndices descrita en el párrafo 12 arriba.
24. En lo que se refiere al establecimiento de un calendario para futuros exámenes, los Comités de Fauna y Flora deberían aclarar, en sus próximas reuniones en agosto, 2003, el significado del fragmento del párrafo 2.a) del documento SC49 Doc. 20.1 *“los dos próximos periodos de sesiones entre las reuniones de la Conferencia de las Partes”*. No está claro si se refiere al periodo entre las reuniones duodécima y decimocuarta de la Conferencia de las Partes, o entre las reuniones 13a. y 15a.

25. Para lograr una mayor participación de los Estados del área de distribución, se pueden considerar los siguientes aspectos:
- a) Para las especies que se van a revisar, se debe tomar contacto con las Autoridades competentes del país (Administrativa y Científica), tanto para solicitar ayuda con los exámenes como sus reacciones a los mismos.
 - b) Salvo para propuestas directamente encaminadas a una reunión de la Conferencia de las Partes, hay que proporcionar un resumen y un informe completo del examen de la(s) especie(s) a los países del área de distribución, para que puedan aportar comentarios.
 - c) Además de involucrarse a la hora de solicitar, de los países dentro de sus regiones, ayuda con los exámenes, también hay que pedir a los representantes regionales de los Comités de Flora, Fauna y Permanente que hagan un seguimiento con los países afectados por un examen, para alentarles a responder.
 - d) En los talleres de formación que se organicen sobre CITES, se debe poner énfasis en el examen de los Apéndices y en las responsabilidades de las Partes asociadas con esta actividad.